ATHA-DAH-LCHPA-004-019

En la ciudad de Victoria a veinte y quatro días de el mes de Nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y un años, estando juntos en el combiento de San Fran.co desta ciudad en la sala de las juntas que en el d.ho combiento tiene esta muy noble y muy leal Provincia de Alava los señores Don Juan Antonio de Urbina Caballero de la orden de Santtiago P.or g.l desta Ciu.d, Don Rodrigo de Urbina y Zuaço P.or de la V.a y hermandad de Salbatierra, P.º Ruiz de la Vastida P.or de las tierras del Cond.e de Salbai, Martin de Porres P.or de la hermandad de Arrastaria, Andres G.z de Artaça P.or de la hermandad de Badayoz, P.º de Guinea Salaçar P.or de la hermandad de la Ribera Contadores nombrados por la Junta g.l desta Provincia p.a ajustar fenecer y acabar las quentas de los gastos que ha tenido desde el día de Santa Cathelina proximo pasado de mill y seis.tos y cinquenta hasta oy y de los Redittos de los Censos que debe y de los probechos que ha tenido este pres.te año, unanimes y conformes hicieron la quenta de todo lo sobre d.ho en la forma siguiente =

Cargo a la Provincia =

Sal.º del S.r diputado g.l = 1º — X Primera m.te se hace cargo a la d.ha Prov.a de treinta y siete mill y quatrocientos m.rs que se deben de su sal.º hordinario al señor don Franc.co de Aguirre y Alava diputado y Comis.o g.l y maestre de Campo desta Prov.a que estan mandados librar por decretos della = — 37U400

[illegible] del d.ho = 2º — X Iten se hace cargo a la d.ha Provincia de trescientos y treinta Reales que se estan deviendo al d.ho S.r diputado g.l por el salario de cinco días que se ha occuppado personal mente en la vista de la gen — 11U220

48U620

cias y informaciones y autos hechos sobre los reparos dela puente del Rio hebro dela Villa de puentelarra y dela Puente del Rio ~~hebro~~ Zadorra junto al lugar de Durana que estan mandados librar por decreto desta Provincia =

3ª X Otten se hace cargo ala dcha Prov.a de Cinquenta y un mill mrs. q̃ se estan deviendo al S.r Don Francisco de Aguirre y Alava diputado g.l desta Prov.a, por el salario de seis dias que se ha ocupado con siete cabalgaduras y siete pers.s en nombre desta Prov.a en el biaje que ha hecho ala Ciu.d de Burgos y otros gastos que ha tenido que estan mandados pagar por decreto dela dcha Provincia = 51U

Lic.do Gamarra = X 4ª Sal.o y ocupacion = dada libranza = Otten se hace cargo ala dcha Prov.a de siete mill y ducientos mrs, que se estan deviendo al lic.do Juan Bapta. de Gamarra Vz.o de Foronda abogado de esta Prov.a, los tres mill mrs. dellos por su sal.o per d.o y los quatro mill y ducientos por siete dias de ocupaciones que ~~ha~~ ha tenido en la junta de Mayo los quatro y los tres en esta Ciu.d siendo llamado della que estan mandados librar por decretos de Provincia = 7U2

Sal.o = Lic.do Arteaga = 5ª X Otten se hace cargo ala dcha Prov.a de tres mill mrs que se estan deviendo al Lic.do Arteaga abogado Vz.o desta ciu.d por su sal.o ordinario de abogado desta Provincia que le estan mandados librar por ella por su decreto = 3U

Greg.o de Gamboa = 6ª Otten se le hace cargo ala dcha Prov.a de tres mill mrs. que se estan deviendo a Gregorio de Gamboa procurador dela R.l Chancilleria de Valld. per su sal.o ordin.o q̃ se le esta mandado librar por decreto desta Prov.a = 3U

64U2

mrz. de Ozaga = 7	x Yten se hace cargo ala dha Prou.a de treinta y Seis mill ducientos y diez y seis mrs que se estan deuien do a Juan mrz de Ozaga s.o fiel desta Prou.a por las tierras pasas en esta manera diez y ocho mill mrs. por su salario ordin.o y diez y ocho mill ducientos y diez y seis mrs. por ocupaciones y tra baxos particulares que ha tenido por mandado del S.r diputado g.l los quales sele mandaron librar por decreto desta Provincia =	36U216
Bau.ta de Zaldibar = 8	x Yten se hace Cargo ala dha Prou.a de quatro mill y quinientos mrs que se estan deuiendo a Bau.ta de Zaldibar V.o de Ozana de occupaciones que ha tenido en Seruicio desta Prou.a que estan mã dados librar por decretos della =	4U500
fz. de Çuaçu = 9	x Yten se haçe Cargo ala dha Prou.a de ocho mill y quinientos y Cinquenta y Seis mrs, que se estan deuiendo a Juan fz. de Zuaçu V.o del dho lugar de Ozana por ocupaçiones que ha tenido en Seruiçio desta Prou.a que estan mandados librar por decreto della =	8U556
de Antecha = 10	x Yten se hace Cargo ala dha Prou.a de seis mill mrs. q. que se estan deuiendo a Fran.co de Antecha alcaide dela Carcel desta Ciu.d por Su salario ordinario de Vn año, por la guarda y Custodia delos presos desta Pro uinçia que sele estan mandados librar por decreto de della =	6U
de Escalante = 11	x Yten se hace Cargo ala dha Prou.a de treinta mill y quinientos mrs, que se estan deuiendo al alferez don Martin de Escalante V.o de fontecha por Sesenta y Vn dias que se ha ocupado en conducir gente de guerra por esta Prouinçia este pres.te año, que estan mandados librar por decreto =	30U500
		88U772

Fran.co diaz de Sarralde = X
-12-

Itten se hace Cargo ala dha Prou.a de quatro mill y quinientos mrs, que se estan deuiendo a Fran.co Diaz de Sarralde Vz.o dela V.a de Mendoça por nuebe dias quese ha ocupado en conducir gente de guerra por esta Prou.a, que estan manda dados librar por decreto della = 4U5.

Andres G.z de Artaca = X
-13-

Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de quatro mill y quinientos mrs que se estan deuiendo a Andres G.z de Artaca Vz.o del lugar de Artaça por nuebe dias que se ha ocupado en conducir gente de Guerra por esta Prou.a, durante este año que estan manidados librar por auto desta Prou.a = 4U5.

D. Ju.o Bau.ta de Sarr.de = X
-14-

Itten se haçe Cargo ala dha Prou.a de siete mill y quinientos mrs, que se estan deuiendo a D. Ju.o Bau.ta de Sarralde Vz.o del lugar de Yurre por quince dias quese ha ocuppado durante este año en conducir gente de guerra por esta Prou.a, que estan mandados librar por decreto della = 7U5.

M.n G.z de Zarate = X
-15-

Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de Cinco mill mrs que se estan deuiendo a Martin G.z de Zarate Vz.o del lugar de Echabarri dela un por diez dias quese a ocupado en conducir gente de guerra este pres.te año por esta Provinçia que estan mandados librar por decreto della = 5U-

Pedro de Aguirre = X
-16-

Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de treçe mill y quinientos mrs, que se estan deuiendo a P.o de Aguirre Jaurozo Vz.o desta Ciu.d, por Veinte y siete dias que se ha ocupado este año en Conducir gente de guerra por esta Prou.a, los quales le estan man dados librar por decretos della = 13U5.

Domingo de Ondeuca = X
-17-

Itten se haçe Cargo ala dha Prou.a de tres mill y quinientos mrs, que se estan deuiendo a Domingo de Hendezica Vz.o desta Ciu.d por siete dias que se 3U5.

a Ocupado este año en Conduçir gente de guerra por esta Provinçia este pres.te año y estan mandados librar por decreto della = — 3U500

de Cisneros = 18

x Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de onçe mill y quinientos mrs. que se estan deuiendo a Fran.co perez de Cisneros V.o desta ciu.d por Veinte y tres dias que se ha ocupado este año en conduçir gente de guerra por esta Prou.a q. estan mandados librar por decreto della = — 11U500

de Salaçar = 17

x Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de siete mill y quinientos mrs. que se estan deuiendo a Diego de Salaçar Beltran V.o desta ciu.d por quinçe dias que se ha ocupado este año en conduçir gente de guerra por esta Prou.a que estan mandados pagar por decreto della = — 7U500

dela Puente = 20

x Iten se haçe Cargo ala dha Provinçia de siete mill mrs que se estan deuiendo a Diego dela Puente V.o desta ciu.d por Catorçe dias que se ha ocupado este año en Conduçir gente de guerra por esta Prou.a que estan mandados librar por decreto della = 7U—

m.z de Vea = 21

x Iten se haçe Cargo ala dha Provinçia siete mill mrs, que se estan deuiendo a P.o m.z de Vea V.o del lugar de Gopegui en esta manera los quatro mill mrs, por ocho dias que se Ocuppo este año, en Conduzir gente de guerra por esta Prou.a, y los tres mill mrs por otras Ocupaciones que tubo en seruiçio della que estan mandados librar por decreto della — 7U—

marinos = 22

x Iten se haçe Cargo ala dha Prou.a de tres cientos y treinta R.s que se estan deuiendo a

36U500

a Fran.co de Yracabal y Ant.o de Vrzunas
V.s desta Ciu.d y maestros desta Prouincia por
el Sal.o orden.o desu ofiçio de Vn año a quinçe
du.os de Cada Vno que estan mandados librar
por decreto desta Prou.a = 110 U 2

Canteros =
=23=

Y Iten se hace Cargo ala dha Prou.a de Setenta y
dos Reales que se estan deuiendo a Juan de
Odiaga y Jusepe de Ontarilla V.os y moradores en
esta Ciu.d y maestros Canteros por la ocupacion
que han tenido el dho Juan de Odiaga en qua
tro dias enla Vista dela puente de Puente
Larra y enla de Buzaña y el dho Joseph en
las mismas puentes y Vn dia enla de Man
dares Cuia ocupacion seles tasso a ocho R.s por
dia y seles mando librar por decreto desta Pro
uincia = 2 U 4

Matheo de Arandia =
=24=

Y Itten se hace Cargo ala dha Prou.a de Cinq.ta
Reales que se estan deuiendo a Matheo de
Arandia ss.no del Ay.to desta Ciu.d por diferentes pape
les que a sacado para esta Prouinçia que estan man
dados librar por decreto della = 1 U

Bart.me Ruiz de S. Ju.o =
=25=

Y Itten se haçe Cargo ala dha Prouinçia de diez mill
y duçientos m.rs por los mismos que se estan deuiendo
a Bart.me Ruiz de San Ju.o ss.o fiel desta Prouinçia
por diferentes dias que se a ocuppado en la Vista
e informacion y autos dela puente del Rio hebro
dela Villa de Puente Larra y dela de Buzaña
y en otras Cosas del Seruiçio desta Prouinçia
en sus negoçios y saca de papeles de que presento
memorial y todo se modero en la dha suma 10 U 2

25 U

y se mandaron librar por decreto desta Prou.ª =

o. de chinc=tru
26 =

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de quatro mil
y ocho mrs, que se estan deuiendo a Bernabe ochoa
de chinchetru V.º dela Villa de Saluatierra por
seis dias que se occupo en negocios desta Prouincia
y por ciertos d.ºs de una informacion que estan
mandados librar por decreto desta Prou.ª = 4U008

Rodrigo de Vicuña =
27 =

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de mill y
ochocientos mrs, que se estan deuiendo a d. Rodrigo
de Vicuña y Guraçu V.º dela Villa de Sal
uatierra por tres dias que se occupo en seruicio de
esta Prou.ª, por mandado della que le estan man
dados librar por decreto = 1U800

in de Santa Cruz
28 =

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de mill y ocho
cientos mrs que se estan deuiendo a don Martin
de Santa Cruz V.º de Saluatierra por tres dias
que se occupo en nombre desta Prou.ª por su man
dado y le estan mandados librar por decreto della = 1U800

mz =
29 =

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de dos mill y
quatrocientos mrs que se estan deuiendo a Bartolome
Ibañez V.º dela Villa dela guardia de quattro
dias que se occupo en negocios desta Prou.ª y estan
mandados pagar por decreto della = 2U400

go de patera =
30 =

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de dos mill y
quatrocientos mrs, que se estan deuiendo a d. Diego
de Pateruña V.º dela V.ª dela guardia por qua
tro dias que se occupo por esta Prou.ª y estan
mandados librar por decreto della = 2U400

de Salcedo

x Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de dos mill y
quatrocientos mrs, que se estan deuiendo a don

12U408

Thomas de Salaçar Vz.º de Mancanos por quatro dias que se ha ocupado en negocios desta Prou.ª y le estan mandados librar por decreto della = 2U4

Ju.º Bap.ta de Salaçar = -32- X Yten se hace Cargo ala dha Prou.ª de dos mill y quatroçientos m.rs, que se estan deuiendo a Ju.º Bap.ta de Salaçar Vz.º de Mancanos por quatro dias q̃ se occupo en negoçios desta Prou.ª y le estan mandados librar por decreto della = 2U4

Ju.º ortiz de Ayala = -33- X Yten se hace Cargo ala dha Prou.ª de seis mill y ochoçientos m.rs, que se estan deuiendo a Juan ortiz de Ayala Vz.º desta ciu.d y s.º de l.n.º della por occupaciones que ha tenido en negoçios desta prouinçia y le estan mandados librar por decreto della = 6U8

D. Rodr.º de Rosas = -34- X Yten se hace cargo ala dha Prouinçia de mill y ochoçientos m.rs que se estan deuiendo a D. Rodrigo de Roxas Vz.º de Santa Cruz de Campeço por tres dias que se occupo en Seruiçio desta Prou.ª y le estan mandados librar por decreto della = 1U8

Ju.º saenz de herena = -35- X Yten se hace Cargo ala dha Prouincia de dos mill y quatroçientos m.rs, que se estan deuiendo a Ju.º Saenz de herena s.º Vz.º de Subijana de Morillas por quatro dias que se occupo en Seruiçio de esta Prou.ª y le estan mandados librar por decretos della = 2U4

Ju.º Beltran de Gueb.ra = -36- X Yten se hace cargo ala dha Prou.ª de dos mill y quatroçientos m.rs que se estan deuiendo a Juan Beltran de Guebara Vz.º de Marieta por quatro dias que se ocupo en Seruiçio desta Prou.ª y le estan mandados librar por decreto della = 2U4

Andres de Vrruña = X -37- Yten se hace Cargo ala dha prou.ª de Veinte mill 1U8 y quatrocientos mrs q. se estan deuiendo a Andres de Vrrutia diputado que ha sido desta Prouª por veinte y nuebe dias que se ha ocupado en seruº desta Prouª durante este año en las Juntas particulares que ha hauido = 20U400

30U00

cia de Vicuña = 38 — X Iten se hace Cargo a esta Prouª de mill y quinientos mrs que se estan deuiendo a Juº Garçia de Vicuña Vzº desta ciud por tres dias que se ocupo en embargar Caualgaduras para Remitir armas al exercito de su magd en esta Prouª y le estan mandados librar por decreto della = 1U500

de Meceta = 39 — X Iten se hace Cargo a esta Prouª de dos mill mrs que se estan deuiendo a Phelippe de Meceta Vzº desta ciud por quatro dias que se ocupo en Embargar Cabalgaduras para Remitir armas al exercito de su magd y le estan mandados librar por decreto desta Prouª = 2U—

mz de Sazzia = 40 = — X Iten se hace Cargo a la dha Prouª de ochocientos mrs que se estan deuiendo a Hernando mrz de Sazzia Vzº de Azteguieta alcalde de hermandad que ha sido de la de Vadaloz por quatro dias que se ocupo en la Junta de Mayo deste año en el lugar de Aranguiz y le estan mandados librar por decreto desta Prouª = U800

r la ciud = — X Iten se hace Cargo a la dha Prouª de treinta mil mrs que se estan deuiendo por el Salario ordrº de Sºs fiel desta Prouª a Juan Ruiz de Llano Pº de Castillo Landa y Baltr Ruiz de Sanjuº Sºs del nº desta Ciud y se les a Repartido por la 24U000

157

Junta en esta manera =

X Al dho Juan Ruiz de Llanos seis mill y ochocientos mrs = — 6U800

i Al dho Pº de Castillo Landa diez mill mrs = — 10U

i Al dho Bartmé Ruiz de S. Juº, trece mill y duzientos mrs = — 13U200 — 30U00

Que las dhas tres partidas montan — 30U000

Los dhos treinta mill mrs a los quales Respectiue en esta conformidad se les mando librar y pagar la dha suma por decretos de la dha prouª =

Pº de Castillo = «42»

X Itten se hace cargo a la dha Prouª, de mill tresientos y sesenta mrs que se estan deuiendo al dho Pº de Castillo Landa por diferentes papeles que ha sacado para esta prouª, y le estan mandados librar por decreto della = — 1U36

Franco Saenz de Adana = «43»

X Itten se hace cargo a esta Prouª, de mill y cien mrs q se estan deuiendo a Franco Saenz de Adana alcalde de hermandad que ha sido de la de Saluatierra por quattro dias q se ocupo en la misma hermandad a executar y cobrar una pena q el Sr Diputado gl echo a los lugares de Adana y Ulibarri Jauregui y estan mandados librar por decreto desta Prouª = — 1U1

Mn Ruiz de Luzuriaga = «44» =

X Itten se hace cargo a esta Prouª, de mill mrs, q se estan deuiendo a Mn Ruiz de Luzuriaga Vzº del lugar de Narbaxa por dos dias que se ha occuppado por mandado desta Prouª, en visitar las calcadas del puerto de Sant Adrian y se le mandaron librar por decreta desta Prouª = — 1U

3304

[Ta]mbores =
45 =

Y. Iten se hace Cargo ala dha prov.a de mill y setecientos mrs que se estan deviendo a Manuel Regidor y Juan Mrz atambores por la asistencia con las cajas en esta Junta y en las demas del discurso deste presente año que se les mando librar por decreto desta prov.a = — 1U700

[Br]uñeado =
46 =

Y Iten se hace Cargo ala dha provincia de doscientos Rs que se mandaron librar a Fran.co Bruñcado Vz.o de Payueta jurisd.on dela Villa de Peña cerrada de limosna y por ayuda de resarcir el daño que ha tenido en haversele quemado la Cassa con todo el ganado y b.s muebles que en ella tenia este presente año de mill y seis.s y cinquenta y Uno para que le sirvan de algun alivio en su trabajo y necesidad para bolver sobre si y sele mandaron librar y pagar por decreto desta Prov.a = — 6U800

47 =
50 =

[..] pintor =

Y Iten se hace Cargo ala dha Prov.a de treinta Rs, que se estan deviendo a Juan Amigo maestro pintor Vz.o desta ciu.d por la ocupacion y trabajo de haver llevado el Retrato del bulto del bienaventurado San Prudencio para la Junta de Mayo deste año al Lugar de Aranguiz para celebrar su fiesta y sele mandaron pagar en virtud de decreto desta Prov.a = — 1U020

51 =

[I]ñigo Lop.z

Y Iten se hace Cargo ala dha Prov.a de siete mil y ducientos mrs por los mismos que se estan deviendo a Iñigo Lopez de Vriunia Vz.o de

9U520

esta Ciu.d y alcalde de hermandad que ha sido
della el año proximo pasado hasta san Mig.l
dello por treinta y seis dias que se ha ocupado
en las Juntas g.s y particulares desta Provincia
a que a acudido y se le mandaron librar por
decreto della = 702

Gaspar de Saman.o =
= 49 =

Y Iten se hace Cargo a la dha Prov.a de tres mil mrs
que se estan deviendo a Gaspar de Samaniego
V.o de Salinillas por seis dias que se a ocupado
en conducir gente de guerra con comision
del S.r diputado g.l y le estan mandado librar
por decreto = 30-

Ju.o de Montoya =
= 50 =

Y Iten se hace Cargo a la dha prov.a de Veinte
y seis mill mrs que se estan deviendo a Juan
de Montoya V.o de Mixancas por cinquen
ta y ocho dias que se a ocupado en conducir
gente de guerra por esta prov.a y le estan man
dados librar por decreto della = 260-

D. Ju.o Fran.co del Campo =
= 51 =

Y Iten se hace Cargo a la dha Prov.a de quinien
tos y veinte y ocho Reales los docientos y sesen
ta y quatro de plata = y los docientos y sesen
ta y quatro R.s de vellon que se estan deviendo a
D. Ju.o Fran.co del Campo y Angulo comiss.o que fue
desta Prov.a en doce dias que se ocupo en com
pania de Don Ant.o de Agurto y Alava Cav.o
della orden de Alcantara V.o desta Ciu.d y alcalde
ordin.o que al pres.te es della a dar la bien veni
da al S.r Virrey de Navarra a la Ciu.d de Pam
plona a razon de quatro du.s por dia los qua 2204 5806

1. Se ocupo en Navarra en plata y los que se ocupo en esta Prouª en Vellon que fueron seis dias en cada parte y estan mandados librar por decreto desta Prouª = que reducida la plata a Vellon como al presᵗᵉ corre uno y otro junta mil seiscientos y sessenta Reales =

Lopz. de Uriuna = 52 =

X Yten se le haçe cargo de dos mill mrs por los mismos que se estan deuiendo al dho Ynigo Lopz. de Uriunia Vzº desta ciud. por doce dias que se ocupo en conduçir gente de guerra por esta Prouª y estan mandados librar por decreto della = 2U

Ydhs = 53 =

X Yten se haçe cargo a la dha Prouª de dos mill mrs, que se estan deuiendo al dho Ynigo Lopez de Uriunia por otros quatro dias que se ocupo en haçer reduçir las monjas del combento de la Magdalena de esta ciud. de la fuga que del pretendieron haçer auiendo ydo el Sr. diputado gl. los quales estan mandados librar y pagar por decreto desta Prouª = 2U

Chrispisana = 54 =

X Yten se le haçe cargo de cinco mill y quatrocientos mrs, que se estan deuiendo a Franco. de Chrispisana Vzº desta ciud. y alcalde de hermandad que ha sido della hasta San Migl. deste presᵗᵉ año por veinte y siete dias que se ha ocupado en las juntas gles. y particulares que le estan mandados librar y pagar por decreto = 5U400

9U400

157

el dho =
= 55 =

X Yten sele haze Cargo de dos mill mrs. por quatro dias que se ocupo el dho fran.co de chavipisana en compañia del S.r diputado g.l en Reducir al combento dela Magdalena desta Ciud. las monjas que del dho Combento havian hecho fuga y estan mandados Librar por decreto = 2U

D. Joseph de Ysunça =
= 56 =

X Yten sele haze Cargo de diez y seis mill y ochocientos mrs que se estan deviendo a Don Joseph de Ysunça Cavallero dela orden de Santiago Vz.o desta Ciud. y comiss.o desta prou.a, Los treze mill y ochocientos mrs por veinte y tres dias que se a ocupado en las Juntas particulares y los tres mill mrs por su salario ordinario q. estan mandados Librar por decreto desta prou.a = 16U8

D. Ju.o Bauptista de Sarralde =
= 57 =

X Yten sele haze Cargo de veinte mill y quatrocientos mrs que se estan deviendo a Don Juan Bap.ta de Sarralde Vz.o de Yurre diputado que ha sido desta Prou.a por veinte y nueve dias que se ha ocupado en Juntas durante este año y tres mill mrs, de su salario ordinario que le estan mandados Librar y pagar por decreto = 20U4

P.o Ruiz dela Vastida =
= 58 =

Yten sele haze Cargo de veinte mill y quatrocientos mrs, que se estan deviendo a P.o Ruiz dela Vastida Vz.o dela V.a de Peñacerrada y Comis.o g.l hasido desta Prou.a, por veinte y nueve dias que se ha ocupado en Juntas particulares y le estan mandados librar por decreto = y los diez y siete mill y quatrocientos mrs, son por la ocupacion de dhos dias = y los tres mill mrs por su salario ordin.o = 20U4

59U

o de Eguiluz = 59 = — X Iten se hace Cargo a la dha Prou.a de diez y seis mill y ochocientos mrs que se estan deuiendo a Diego de Eguiluz Vez.o de Aniecia y diputado que ha sido desta Prou.a Los trece mill y ochocientos mrs por Veinte y tres dias que se ha ocupado en Juntas particulares y los tres mill mrs de su salario ordinario Los quales le estan mandados librar por decreto = 16U800

del Campo = 60 = — X Iten se le hace Cargo de doce mill mrs que resta deuiendo a don Ju.o Fran.co del Campo diputado que ha sido desta Prou.a Los nuebe mill mrs por quince dias que se ha ocupado en Juntas particulares = Y los tres mill mrs por su salario ordinario y le estan mandados librar por decreto = 12U

nto de Cumarraga = 61 = — X Iten se hace Cargo a la dha Prou.a de doce mill nobecientos y Veinte mrs que se estan deuiendo a Jacinto de Zumarraga Landaburu s.o del n.o de esta Ciu.d por seiscientas y quarenta y seis hojas q. ha sacado de papeles para esta Prou.a y le estan mandados librar por decreto della = 12U920

n de Ycaza = 62 = — X Iten se le hace Cargo de tres mill y doscientos mrs que se estan deuiendo a Juan Mrz de Ycaza s.o fiel desta Prou.a por occupaciones particulares y papeles hechos por esta Prou.a y le estan mandados librar por decreto della = 3U200

eguinolaca = 63 = — X Iten se hace Cargo a la dha Prou.a de Cien R.s por los mismos que se estan deuiendo a Martin de Eguinolaca theniente de Alcaide de la fortaleza de Sant Adrian por el Reparo que tiene obligacion hacer cada año con la Calzada del dho puerto q. estan mandados librar por decreto = 3U400

48U320

Sebastian perez de Lazcano 6. =64= — Yten se hace Cargo de treinta y tres r.s por los mismos que se estan deuiendo a Sebastian perez de Lazcano s.º por diferentes papeles sacados para esta Prouª y se estan mandados librar por decreto della = — 1U

P.º de Castillo = =65= — Yten se le hace Cargo de dos mill mrs que se estan deuiendo a P.º de Castillo Landa V.º desta Ciu.d y s.º del Ay.to della por quatro dias que se ocupo con el s.r diputado g.l en d.ha la puebla de Arganzon a reducir las monjas al combento de la Magdalena que le estan mandados librar por decreto = — 2U

Lizdo. Gamarra = =66= — Yten se le hace Cargo de mill y ochocientos mrs que se estan deuiendo al lizdo. Ju.º Bapta. de Gamarra abogado desta Prouª por tres dias que se ha ocupado en esta junta de Santa Cathelina por llamam.to della y estan mandados librar por decreto = — 1U8

Fran.co ortiz de Zgai = =67= — Yten se le hace Cargo de cinco mill mrs que se estan deuiendo a Fran.co ortiz de Zgai V.º desta Ciu.d por diez dias que se ha ocupado en conducir gente de guerra por esta prouª que le estan mandados librar por decreto della = — 5U

P.º de Amezaga = Capellania = =68= ./. — Yten se le hace Cargo a la d.ha Prouª de ocho mill seis, y dos mrs, que se estan deuiendo a P.º de Amezaga Murguia Sindico del Combento de Sant fran.co ~~Domingo~~ desta Ciu.d, por el estipendio de la Capellania de las missas desta Prouª de un año que se cumplio oy dia q le estan mandados librar por decreto = — 8U

P.º de Elguea = =69= — Yten se le hace Cargo a la d.ha Prouª de treze mill doscientos y treinta y dos mrs, que se estan deuiendo a Pº de elguea portero della los seis mil mrs por su salario ordinario = y lo restante por cosas que a puesto y gastado por esta Prouincia que le estan mandados librar por decreto della = 13U232

de Maturana=
5=

Y Iten se haçe cargo de ochocientos mrs que se estan deuiendo a Pº Lopez de Maturana Vzº del lugar de Mendarozqueta y alcaide de hermandad que fue de Cigoitia por quatro dias q. se ocupo en la Junta de Maio deste año que le estan mandados librar por decreto = U800

de Alezaña=
1/.

Y Iten se haçe cargo a la dicha Prouª de mill quatrocientos y nobenta y seis mrs que se estan deuiendo a Juº santo de herenzna= Vzº de Subijana de Morillas por papeles que ha sacado para esta Prouª que se estan mandados librar y pagar por decreto della = 1U496

Pº de ormahechea=
2=

Y Iten se haçe cargo a la dicha prouª de mill y setecientos mrs que se estan deuiendo a Pº de Ormaechea Vzº de Aramayona por guantes y ayuda de costa de hauer muerto un osso en los montes de la Juridiciºn del dho Valle de Aramaiona que se le estan mandados librar por decreto = 1U700

Arcaya=
3

Y Iten se haçe cargo a la dha Prouª de diez mill y doscientos mrs que se estan deuiendo al Dor Don Juº de Arcaya abogado Vzº desta Ciud y de la Prouª por su salario ordinario y por trabajos informes papeles cartas y otros despachos extraordinarios que ha hecho durante el discurso deste año que se estan mandados librar y pagar por decreto desta Prouª = 10U200

doro
4=

Y Iten se haçe cargo a la dha Prouª de dos mill y quinientos mrs que se estan deuiendo a Ysidoro Gº de

27U428

Junguitu allde de hermandad desta ciud. por cinco
dias que se ocupo con el s.r diputado g.l en lle
uar a las monjas de la Magdalena desta ciud.
a su combento por la fuga que del havian he 2U5
cho que se le estan mandados librar por decreto
desta Prou.a =

P.o de Salaçar =
=75=

V Iten se hace cargo a la dha Prou.a de diez
mill y ducientos mrs. que se estan deviendo a P.o
de Salaçar p.r de la V.a de Berguenda por los mis
mos que se le dexaron de pagar y pasar en q.ta
en la quenta de Santa Cathelina del año de
mill y seis, y cinquenta por gastos que se hicie 10U2
ron en defensa de la exemcion y previlegios
que esta prou.a tiene para no contribuir en re
paros de puentes pasos y caminos de fuera de
ella y estan mandados librar por decreto desta prou.a =

Thomas del Rio
Ju.o de Montoya =
=76=

V Iten se le hace cargo de cinco mill y quinientos
y sesenta y siete mrs que se estan deviendo a Tho
mas del Rio allde de hermandad de la V.a de
Berguenda y Ju.o de Montoya V.o della por
diferentes ocupaciones que han tenido en virtud
de mandam.to del s. diputado g.l en negocios tocan
tes a esta prou.a = Los dos mill ochocientos y ochen 5U5
ta y quatro mrs al dho Thomas del Rio = y
los dos mill seis.s y ochenta y tres al dho Ju.o de
Montoya que uno y otro hacen los dhos cinco
mill quinientos y sesenta y siete mrs, que estan
mandados librar por decreto =

Ju.o Bap.ta Rodriguez =
=77=

V Iten se le hace cargo a la dha prou.a de quatro
mill mrs. que se estan deviendo a Juan Bap.ta 280

Rodriguez de Mendazozquata y Simon diaz de
Zarate Vz.o de Appodaca y del balle de Zuia por
quatro dias que se ocuparon por mandado y lla
mam.to del S. diputado g.l en cosas tocantes a esta pro
uin.a que estan mandados librar por decreto della = 4U ——

z del Campo =
78 =

X Iten se haçe cargo a la dha Prou.a de dos mill y
quinientos mrs que se estan deuiendo a Andres mrz
del Campo V.o desta ciu.d y alcalde de herman
dad della por cinco dias que se occupo con el S.
diputado g.l en la Visita de las Puentes de la V.a de
Puentelarra y el Lugar de Buzana que se man
daron librar por decreto = —— 2U500

adron de Gueuara =
stian Diaz = y
sidoro g.z = 79 =

X Iten se haçe cargo a la dha Prou.a de ciento y
treinta y dos Reales que se estan deuiendo a Ju.o
Ladron de Guebara g.l de la hermandad de Yru
raiz y Sebastian Diaz de Vetolaça g.l de Vba
rrundia y Ysidoro g.z de Junguitu alcalde de
hermandad de esta ciu.d por dos dias que se ocu
paron con seis peones en hir a prender a la her
mandad de Alaua por mandado de la Junta g.l
a Fran.co de Cañarte S.o R.l de la dha hermandad
a quatro duc.os cada uno por decreto = —— 4U488

X Iten se haçe cargo a la dha prou.a de seis mill mrs
que se han dado y pagado a los seis contadores q estan
expresados en la cauça desta q.ta por Andres mrz
del campo alcalde de hermandad desta ciu.d y Receptor
nombrado por esta prou.a a mil mrs cada uno por las
ocup.on y trabaxo desta q.ta y la asistencia al apuntam.to
y fenecimiento della con conformidad de la cos
tumbre desta Prou.a = —— 6U ——

16U988

Censsos

Iten se hace Cargo ala dha Prouª de siete mill y
quatrocientos y ochenta mrs que se estan deuiendo
a los herederos de Jorge de Aramburu de los Corri + 7U48
dos de Un año Cuio plaço se Cumplio oy dia
de Un censo de quatrocientos dllˢ. de p̃ =

x Iten se haçe Cargo ala dha Prouª de siete mill
y quatrocientos y ochenta mrs que se estan deuiendo
a los herederos de Don Agustin de Alaua Vezº. 7U4
desta ciudª y de los Corridos de Un censso de qua
trocientos dllˢ. de p̃, Cuio plaço se Cumplio oy dia =

x Iten se haçe Cargo ala dha Prouª de nueue mil
trescientos y cinquenta mrs, que se estan deuien
do a los herederos y Subcessores en Un censso de
de quinientos dllˢ. de p̃, que esta Prouª impuso en
fauor de Doña Phelippa de Aliz y Esquiuel que 9U3
al presᵗᵉ Le posseia Ursola de San Pº. Eguiluz
Viuda del Alfirez Pº. de Valerio y al presᵗᵉ. de
sus albaçeas para el Cumplimᵗᵒ de Su alma =

x Iten se haçe Cargo ala dha Prouª de diez y ocho
mill y seteçientos mrs que se estan deuiendo a dª
Luissa de Zuricaray y Gamboa muger Legi
ttima del S. Diputado gl. Dⁿ. Franᶜᵒ de Aguirre
y Alaua Como a heredera de Doña Gero
nima de Gamboa su madre en Cuio fauor 18U7
esta impuesto y son de los Corridos de Un
año Cuio plaço se Cumplio oy dia de Un cen
so de mill dllˢ. de p̃ =

x Iten se haçe Cargo ala dha Prouª de once 430

mill y docientos mrs, que esta deuiendo alos he
rederos del Contador Diego hurtado de Mendoça
por los Corridos de Un censo de seis. du.os de p.l 11Ʉ220
de vn año Cuio plaço se cumplio oy dia =

x Yten se haçe Cargo ala dha prou.a de siete mill
quatrocientos y ochenta mrs, que se estan deuien
do delos herederos del dho Diego Hurtado de Men 7Ʉ480
doça delos Corridos de Vn censo de quatrocien
tos du.os de p., de vn año cuio plaço se cumplio oy dia =

x Yten se haçe Cargo ala dha Prou.a de nuebe mill
trescientos y Cinquenta mrs que esta deuiendo.
alos herederos del dho Diego Urtado de Mendo 9Ʉ350
ça delos Corridos de Vn censo de quinientos du.os
de p., de vn año Cuio plaço se cumplio oy dia =

x Yten se haçe Cargo ala dha Prou.a de Cinco mill
nouecientos y quarenta y seis mrs que esta deuien
do al chantre y Cauildo dela Collegial desta ciud.d
de Vitt.a por los Corridos de Vn censo de treçien + 5Ʉ946
tos y diez y ocho du.s de p. de Vn año Cuio pla
ço se Cumplio oy dia =

x Yt.n se haçe Cargo ala dha prou.a de catorce mill nobecien
tos y sesenta mrs q esta deuiendo a Gregoria de Arcarra
ga Viuda y heredera de P.o de Sarria Vz.a desta ciud. por 14Ʉ960
los corridos de vn censo de mill du.os de p., de Vn año
Cuio plaço se Cumplio oy dia =

x Yten se hace Cargo ala dha prou.a de quatro mill qua
trocientos y ochenta y ocho mrs q esta deuiendo a
la dha Gregoria de Arcarraga Viuda y heredera del dho 4Ʉ488
P.o de Sarria delos Corridos de vn censo de trescientos du.os de
p., de Vn año Cuio plaço y paga se Cumplio oy dia =

43Ʉ444

Censos de gastos de guerra =

x Iten se haçe Cargo ala dha prouª, de diez y siete mill mrs que se estan deuiendo al Sindico del conbento de Sanfranco. desta ciud por la Capellania q. en el dho Combento fundo Martin de Guebara de los Corridos de Vn censo de mill duc. de p, de Vn año Cuio plaço se Cumplio oy dia = + 17U

x Iten se haçe Cargo ala dha prouª de onçe mill y quatrocientos y onçe mrs que esta deuiendo ala hobrapia de Juan y Marcos de Mendiola fundadas en la Yglesia de S. Migl. desta ciud de los Corridos de Vn censo de seiscientos y sesenta y Vn duc. y tres Rs. de p, de Vn año Cuio plaço y paga se Cumplio oy dia = + 11U4

x Iten se haçe Cargo ala dha prouª de Catorce mill nobecientos y sesenta mrs que esta deuiendo a los herederos de Diego Urtado de Mendoça por los Corridos de Vn censo de mill duc. de p, Cuio plaço y paga se Cumplio oy dia = + 14U9

x Iten se haçe Cargo ala dha prouª de Veinte y nueue mill nouecientos y Veinte mrs que esta deuiendo al lizdo. Juan Baptista de Gamarra abogado Vzo. de foronda por los Corridos de Vn Censo de dos mill duc. de p, de vn año Cuio plaço y paga se Cumplio oy dia = + 29U9

x Iten se haçe Cargo ala dha prouª, de ocho mill doscientos y Veinte y ocho mrs que esta deuiendo a los herederos de Franco. de Eguiluz por los Corridos de Vn censo de quinientos y Cinquenta duc. de p, de Vn año Cuio plaço y paga se Cumplio oy dia = + 8U2

81U9

X Iten se hace Cargo de trece mill y nobenta mrs.
que se estan deuiendo a los herederos de Maria ochoa
de Uoliuar y a do Joseph de Asurunça Vz.o de
esta ciu.d patron de la obra pia y Capellania de la + 13U090
suso dha por los corridos de dos censos de setecien
tos du.os de p. de un año cuio plaço y paga se cumplio
y dia =

X Iten se hace Cargo a la dha prou.a de Veinte y
dos mill quatrocientos y quarenta mrs, que se
estan deuiendo a don Ant.o del Barco y Aualos
Cau.o de la orden de santiago Vz.o de esta ciu.d de + 22U440
los corridos de Un censo de mill y quinien
tos du.os de p. de Un año cuio plaço y paga se
Cumplio y dia =

X Iten se hace Cargo a la dha Prou.a de treinta y
siete mill y quatrocientos mrs que esta deuiendo
a los herederos de Fran.co de Eguiluz Vz.o de esta ciu.d + 37U400
por los corridos de Un censo de dos mill du.os de p.
de Un año cuio plaço y paga se cumplio y dia ==

X Iten se hace Cargo a la dha Prou.a de Veinti y
tres mill ciento y Veinte mrs, que se estan deuiendo
a los herederos del dho Fran.co de Eguiluz de los co + 23U120
rridos de Un censo de mill y quatrocientos y qua
renta y cinco du.os y cinco R.s ~~de p. de un año~~
cuio plaço y paga se Cumplio y dia =

X Iten se hace Cargo a la dha prou.a de Cinquenta
y nueue mill ochocientos y quarenta mrs que se
estan deuiendo a la dha Gregoria de Ascarraga Viuda 59U840
de P.o de Sarria de los corridos de Un censo de qua
tro mill du.os de p. de Un año cuio plaço se cum
plio y dia =

155U890

Redimiose en 1o de Junio 1652 ante Ju.o Saenz de Ureña

Y Ytem se haçe cargo ala dha prou.ª de Catorçe mill noveçientos y sesenta mrs. que esta deviendo alla villa y tierra de Cuia por los corridos de Un año del mill du.os de p.l de Un año que plaça se cumplio [illegible] — 14U9

*

Por manera que suma y monta el cargo que se haçe ala dha prou.ª Un quento y seis mill no beçientos y treinta y ocho mrs como pareçe de las partidas deste cargo = — Monta El Cargo — 1.q.006U938

Para los quales pareçe ay de Utilidad en favor desta Prou.ª las partidas del thenor siguiente =

Datta =

Y Primera m.te pareçe que Hernando mrz de Salazar alcalde de la hermandad de Barayar condeno en doscientos mrs de pena a Miguel Lopez de Arcaya V.º del lugar de Ali los quales entrego en Veinte y tres deste mes a Andres mrz del Campo Receptor nombrado desta prou.ª = — U2

Y Ytem pareçe que Juan Ruiz de Villalba y Juan de Oro Ortiz de Landa alcaldes de hermandad de Zuia condenaron en seteçientos mrs de pena a Phelippe de Lorzaga Juan de Anecia y estevan de Betes moradores en el lugar de Aburzicano los quales entregaron al dho Andres mrz dho dia = — U7

U9

Que suman y montan las partidas de la dha datta noveçientos mrs =

C. Los quales baxados y descontados de los dhos Un quento y seis mill noveçientos y treinta y ocho mrs Restan Un quento y seis mill y treinta y ocho mrs = — Restan — 1q.o 6U038

C. Y por que la hermandad de Salinas de Añana es exempta de Contribuir en los censos sacados por esta prou.ª para gastos de guerra se man — baja de guerra = — 252U369

dela dha Suma doscientos y Cinquenta y dos mill
tresçientos y sesenta y nueue mrs que montan los Re
ditos delos Censos y dchos gastos de guerra =

Restan seteçientos y Cinquenta y tres mill
seisçientos y Sesenta y nueue mrs, Los quales
partidos y diuididos para el computo q toca
ala dha hermandad de Salinas con las
dos mill noveçientas y veinte fogueras que
tiene toda esta dha prouª, toca adosçientos y
Cinquenta y ocho mrs y mº que ala dha her
mandad y sus sesenta fogueras bienen a tocar
Segun lo Referido quinçe mill y quinientos mrs

Restan=
753U669

Toca a Salinas foguera
15U500

Los quales baxados y descontados delos Un
quento y seis mill y treinta y ocho mrs. que arri
ba se hace mencion Restan para partir entre las
dos mill ochoçientas y Sesenta fogueras que que
dan enel Resto desta prouª, noveçientos y noventa
mill quinientos y treinta y ocho mrs =

Resta para el Resto dela pª:
990U538

Segun lo q. cabe a Cada Una delas dhas fogueras
atresçientos y quarenta y siete mrs =
y medio =

Toca a cada foguera =
U347º

x y Sobran dos mill y ochoçientos y veinte y tres
mrs los quales nos los dhos Contadores distribuimos
y partimos en esta manera =

X Cinquenta Rs para velas y papel al dho Andres
Mrz. del Campo Receptor = quinientos y Sesenta y
tres mrs a Pº de Elgueta portero para Carbon que
ha puesto = quinientos y Sesenta mrs a Juº de
Amezti escribiente por dos dias que se ha ocupa
do en escriuir esta qta =

Con lo qual queda fenecada y acauada esta quenta bien y fiel
mente a nro leal saber y entender saluo herror y lo
firmamos en Vitt.a a d.ho = Don Ju.o Ant.o de Vrui
na = Rodrigo de Vicuña = P.o Ruiz de la Vastida = Mrn
de Torres = Andres Gz = P.o de Guinea Salazar = Antonio de
Bartt.me Ruiz de San Ju.o = Juan Mrz. de Ycaga =

Pressentacion = En la muy noble y muy leal ciu.d de Vitoria a veinte y cin
co dias del mes de Nobiembre de mill y seis.os y cinq.ta y un
años. dia de Santa Cathelina sabado por la mañana es
tando juntos en la sala donde esta muy noble y muy leal
prouincia de Alaua celebra sus juntas en el combento de
San Fran.co desta ciu.d, los señores diputado g.l procuradores
y comis.os desta d.ha prou.a y halgunos alldes de herman
dad della = los señores contenidos en la conclusion y
principio desta quenta la pressentaron y declararon q.
dixeron hauerla hecho bien y fiel mente a su leal saber
y entender socargo del juram.to que tienen hecho y ha
uiendosse hecho relacion della por nos los ss.nos todos los
d.hos señores diputado g.l y procuradores las aprobaron y
confirmaron y mandaron se cumplan y execute
y todo lo que por ellas se dispone e assi lo acordaron
mandaron y decretaron = ante nos = Bart.me Ruiz de
San Ju.o = Ju.o mrz de Ezcaga = Va enm.do = mrz = e entre reng.s
en plata, a Ju.o Saenz de Heredia, a = valga = testado = mrs, Domin
go = no valga =

Concuerda con la q.ta original que queda en mi offi.o a q. en lo necess.o me remito =
y en fee dello lo firme =

Bart.me Ruiz de S. Ju.o